

SEMARNAT

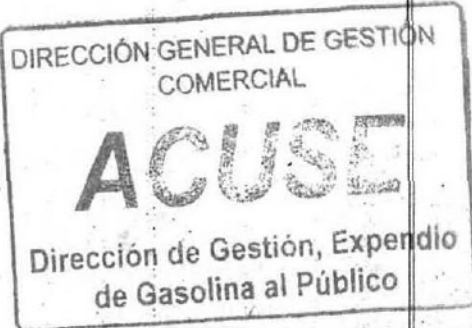
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3997/2016

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016



Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de la persona que recibe el documento, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Aviso de cambio de titularidad
Bitácora: 09/DHA0224/08/16

El presente se emite en referencia al escrito sin número y sin fecha, recibido el 24 de agosto de 2016 en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, y turnado a la Dirección General de Gestión Comercial (DGGC) adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, mediante el cual [REDACTED] en adelante el **Regulado**, solicitó el reconocimiento y validez del cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Tamaulipas, a favor del [REDACTED]

Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y:

CONSIDERANDO:

- Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta Agencia de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3997/2016

II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

III. Que mediante oficio N° 000129, de fecha 14 de abril de 1996, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Tamaulipas, autorizó de forma condicionada en materia de impacto ambiental [REDACTED] el desarrollo de las obras y actividades relativas al proyecto denominado **Estación de Servicio CT11894 (Proyecto)**, con domicilio ubicado en Sendero Nacional Km. 2 y Avenida, Fuente de los Dioses, Fraccionamiento, San Javier No. 600, Ciudad Matamoros, Estado de Tamaulipas., sin mencionarse una vigencia en el resolutivo para la etapa de operación, por lo que se considera que a la fecha se encuentra vigente, conforme a los términos y condicionantes establecidos en dicha autorización.

IV. Que en el Trámite COFEMER con Clave SEMARNAT-04-09, "Cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental", se establece dentro de sus requisitos, que se debe presentar: *"Cuando el promovente pretenda transferir su autorización en materia de impacto ambiental, a un tercero".*

Asimismo, se indican los siguientes criterios para emitir la resolución al trámite:

"Criterios de resolución:

1. *Que la autorización en materia de impacto ambiental se encuentre vigente.*
2. *Que se acredite la personalidad jurídica/legal de la persona que cede los derechos de titularidad de la autorización y de la que los recibe.*
3. *Que se hayan cumplido los términos y condicionantes de la resolución."*

V. Que el escrito sin número y sin fecha, ingresado en esta **AGENCIA** el 24 de agosto de 2016, signado por [REDACTED] cumple con lo establecido en el oficio de autorización del **Proyecto** y en el Trámite COFEMER Clave SEMARNAT-04-09; de acuerdo con lo siguiente:

- a) En el oficio resolutivo oficio N° 000129, de fecha 14 de abril de 1996, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Tamaulipas, no se estableció ninguna vigencia en el resolutivo para la etapa de operación, por lo que dicha autorización se considera que se encuentra vigente.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial**Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3997/2016**

b) Se presentan en anexo al aviso de cambio de titularidad, los siguientes documentos que sustentan la solicitud:

- Copia certificada de la escritura pública 13,285 ante la fe del Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público Número 143 en ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas con lo que se acredita al **Regulado** como propietario del inmueble donde se encuentra la estación de servicio.
- Copia certificada de la constancia de trámite número CT11894. Expedida a favor del **Regulado** con fecha 14 de diciembre de 2015, por parte del Subgerente Regional Norte de PEMEX Transformación Industrial con lo que se acredita que es titular de la misma.
- Copia certificada de la Autorización de Impacto Ambiental con oficio N° 000129, de fecha 14 de abril de 1996 emitido por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Tamaulipas a favor de [REDACTED]
- Contrato de cesión de derechos y obligaciones respecto a la resolución de manifestación de impacto ambiental N° 000129, ratificado ante la fe del Notario Público número 61 el Licenciado Hernán Fernández Salazar con ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.
- Copia certificada de aprobación del proyecto básico de la CT11894, sin fecha, expedida por PEMEX Transformación Industrial a favor del **Regulado**.
- Copia certificada de identificación del **Regulado**.
- Copia certificada de cedula de identificación fiscal del **Regulado**.
- Copia certificada de Licencia de Uso de Suelo a favor del **Regulado**, con la que se acredita la ubicación del inmueble.

VI. Que de acuerdo con lo antes señalado, con la documentación presentada por [REDACTED] con la cual solicitó la transferencia a su favor de la titularidad de todos los derechos y obligaciones derivados de la resolución en materia de impacto ambiental con N° 000129, de fecha 14 de abril de 1996, del **Proyecto**, que fue emitida a favor [REDACTED] se cumplen las formalidades de la transferencia de titularidad de derechos y obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15-A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º inciso D fracción IX y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al

Página 3 de 4

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial**Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3997/2016**

Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

ACUERDA:

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRIMERO.- Determinar **PROCEDENTE** la transferencia de titularidad de los derechos y obligaciones de la resolución en Materia De Impacto Ambiental oficio resolutivo N° 000129, de fecha 14 de abril de 1996, correspondiente al **Proyecto**, a favor [REDACTED] misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la resolución referida.

SEGUNDO.- En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del **Proyecto**, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave SEMARNAT-04-008 Modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.

TERCERO.- Notifíquese el presente oficio [REDACTED] conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Nombre de persona física, artículo 113
fracción I de la LFTAIP y artículo 116
primer párrafo de la LGTAIP.

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.- Para Conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.- Para Conocimiento.
Bitácora: 09/DHA0224/08/16

MVAG/MOB

Página 4 de 4

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional